RESOLUCIÓN I.M. Nº 286/2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY, PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD Nº 4.243.949, Y CON RUC DE LA EMPRESA 4243949 – 3; PARA LA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" – ID Nº 251.031, MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ.

VISTO:
La necesidad de esta institución Municipal de adquirir el bien; denominado **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",** y previsto en el Programa Anual de Contrataciones Públicas PAC Nº 251.031, conforme a la Ley Nº 2.051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas.

CONSIDERANDO:
Que; transcripto en la parte dictaminada según informe de evaluación de ofertas, por el Comité de Evaluación y la Unidad Operativa de Contratación dice: *La oferta evaluada ha cumplido con los requisitos legales y técnicos de acuerdo a lo previsto en la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas" y su decreto reglamentario. Este Comité de Evaluación* ***SUGIERE*** *la adjudicación del objeto de esta L.C.O. Nº 03/2.013 "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR a la empresa* ***DISTRIBUIDORA PARAGUAY****, cuya propietaria es la señora Rosa Mabel Capli de Carlson , con RUC 4.243.949 - 3, con domicilio ubicado sobre Los Laureles e/María de Canossas – Cambyretá, Itapúa, por un monto de Gs. 345.086.000.- (trescientos cuarenta y cinco millones ochenta y seis mil guaraníes), IVA incluido. Es Nuestro Dictamen, Ursula de Escobar. Jorge Shinoto. María Ayala. María de los Ángeles Fretes*

Que; para dar cumplimiento al Art. 216 de la ley 3.966/10 Orgánica Municipal - Aprobación de la Adjudicación. *"Corresponde a la junta Municipal aprobar la adjudicación de las licitaciones públicas y de las licitaciones por concurso de ofertas……"*

Que; para dar cumplimiento al Art. Nº 28 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas que establece la adjudicación se realizará a través de la resolución de la Máxima Autoridad Institucional de la convocante, y del mismo modo observando también todos los criterios establecidos por el Art. Nº 63 del Decreto Nº 21.909/03 para otorgar la adjudicación de las ofertas.

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

POR TANTO....

El INTENDENTE MUNICIPAL DE PIRAPÓ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES RESUELVE:

ART. 1º) ADJUDICAR a la empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, cuya propietaria es la señora Rosa Mabel Capli de Carlson , con RUC 4.243.949 - 3, con domicilio ubicado sobre Los Laureles e/María de Canossas – Cambyretá, Itapúa; por presentar la oferta más baja que cumple con todos los requisitos técnicos y documentales, para la **"PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR",**

ART. 2º) El MONTO ADJUDICADO a este llamado es de *Gs.* **345.086.000.- (trescientos cuarenta y cinco millones ochenta y seis mil guaraníes), IVA incluido**

ART. 3º) COMUNICAR la adjudicación del llamado a la empresa **DISTRIBUIDORA PARAGUAY**, cuya propietaria es la señora Rosa Mabel Capli de Carlson , con RUC 4.243.949 - 3, con domicilio ubicado sobre Los Laureles e/María de Canossas – Cambyretá, Itapúa, para tomar conocimiento y suscribir el contrato de adjudicación en el plazo establecido por la Ley.

ART. 4º) REMITIR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (D.N.C.P) y a quienes corresponda.

ART. 5º) PUBLICAR y cumplido archivar en los registros de la Institución.

Pirapó, 03 de Setiembre de 2013.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

Lic. Rosana E. Vera
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENTE

Andrés Nagami
Intendente Municipal

Telefono:(0768) 245260 – Tel.Fax:(0768) 245502 E-mail: munipirapo@hotmail.com
Dirección: Avda. Japón e/Independencia Nacional – Pirapó Centro – Itapúa

RESOLUCIÓN Nº 84/2013

POR LA CUAL SE RATIFICA LA RESOLUCIÓN DE LA I.M Nº 286/2013 "POR LA CUAL SE LE ADJUDICA A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA PARAGUAY PROPIEDAD DE LA SEÑORA ROSA MABEL CAPLI DE CARLSON, PARA LA PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – LCO Nº 03/2013".

VISTO:

La resolución de la I.M Nº 286/2013 "Por la cual se le Adjudica a la Empresa Distribuidora Paraguay, propiedad de la señora Rosa Mabel Capli de Carlson, para la provisión de Almuerzo Escolar – LCO Nº 03/2013" y documentaciones del departamento de la Unidad de Contrataciones Públicas UOC de la Municipalidad de Pirapó, del llamado Nº 03/2013.

CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento al Art. 216 de la Ley Orgánica Municipal Nº 3966/2010, *corresponde a la Junta Municipal aprobara las Licitaciones Públicas y de las Licitaciones por Concursos de Ofertas….",y;*

Que, las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y Educación, han verificado las documentaciones, sugiriendo en un dictamen favorable su aprobación y rectificación de la resolución de la Intendencia Municipal Nº 286/2013.

Por Tanto, en uso de sus atribuciones legales.

La Junta Municipal de la ciudad de Pirapó, reunida en concejo

R E S U E L V E

Art. 1º) RATIFICAR, la resolución de la I.M Nº 286/2013 "Por la cual se le Adjudica a la Empresa Distribuidora Paraguay, propiedad de la señora Rosa Mabel Capli de Carlson, para la provisión de Almuerzo Escolar – LCO Nº 03/2013"

Art. 2º) Comunicar a quienes corresponda, cumplido archívese.

Dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal de Pirapó, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre del año dos mil trece..-

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA JUNTA MUNICIPAL

Mirna Lorena Garay Agüero
Secretaria de la Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO PRESIDENCIA JUNTA MUNICIPAL

Rubio Takahashi
Presidente de la Junta Municipal de Pirapó

Pirapó, 25 SEP 2013 *de* *del 2013.-*

Téngase por Resolución Municipal, comuníquese a quienes corresponda, cumplido archívese.-

Lic. Rosana Vera Báez
Secretaria Municipal

Andrés Yostiki Nagami
Intendente Municipal de Pirapó